

	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN</b> <b>OFICIO DE ENVÍO DEL INFORME DE AUDITORÍA</b>	PÁGINA 10 <i>Acuse</i>
		Nº. AUDITORÍA: 10/2023
<b>ENTIDAD:</b> Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).		<b>SECTOR:</b> Salud
<b>UNIDAD AUDITADA:</b> Dirección de Medicina/Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad/Dirección de Administración.		<b>CLAVE DEL PROGRAMA:</b> 800 "Al Desempeño"

**Dr. Raúl Rivera Moscoso**  
 Director de Medicina del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.  
 Av. Vasco de Quiroga No.15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

**Mtro. Miguel Ángel Lima Alarcón**  
 Director de Planeación y Mejora de la Calidad del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.  
 Av. Vasco de Quiroga No.15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

**L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda**  
 Director de Administración del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.  
 Av. Vasco de Quiroga No.15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

**PRESENTES:**  
 Estimados Doctor Rivera, Maestro Lima y Licenciado Osorio:

EN EL INCMNSZ 0060

En relación con la orden de auditoría 12/226/OIC-AIDMGP/144/2023 de fecha 6 de octubre de 2023, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 segundo párrafo de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*; artículo 6 de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*; artículo 31, fracción V y VI del *Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*; artículo 99, Fracciones II, III del *Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 4 de septiembre de 2023; 1º del *Acuerdo por el que se emiten las disposiciones de carácter general para crear, asignar, distribuir, dirigir, coordinar y extinguir los órganos internos de control en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales, por sector, materia, especialidad, función específica o ente público*, publicado en el DOF el día 18 de septiembre de 2023; artículos 25 y 26 del *Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización*, publicado en el DOF en fecha 08 de diciembre de 2022 y en cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización 2023 de este Órgano Interno de Control (OIC), se adjunta el Informe de la Auditoría

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"  
 27 DIC 2023  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Oficio Número 12/226/OIC-AIDMGP/171/2023

Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2023

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"  
 27 DIC 2023  
 3:00 pm  
 DIRECCIÓN MÉDICA

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"  
 27 DIC 2023  
 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE PLANEACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD

- 3 ENE. 2024 10:22 am

27 DIC 2023  
 1512

**ENTIDAD:** Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

**SECTOR:** Salud

**UNIDAD AUDITADA:** Dirección de Medicina/Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad/Dirección de Administración.

**CLAVE DEL PROGRAMA:** 800  
"Al Desempeño"

practicada a las Direcciones de Medicina, Planeación y Mejora de la Calidad y de Administración del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

En el Informe adjunto se presenta con detalle **04 (CUATRO)** observaciones determinadas, que con anticipación fueron comentadas con las áreas auditadas, previo al otorgamiento del término establecido en la normatividad aplicable para presentar la evidencia documental suficiente que desvirtuara, confirmara o aclarara los resultados preliminares; derivado de lo anterior, sobresalieron las siguientes:

1. Normatividad interna desactualizada e inadecuada ejecución del Programa Presupuestario E-023, de las áreas que intervienen.
2. Incumplimiento de programas y objetivos.
3. Inconsistencias en la integración y reporte de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del Programa Presupuestario E-023 "Atención a la Salud".
4. Inadecuado seguimiento a la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), para el reporte del grado de avance de las metas al Programa Presupuestario E-023 "Atención a la Salud".

Al respecto, solicito atentamente girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que sean implementadas las oportunidades de mejora y recomendaciones preventivas acordadas, conforme a los términos y plazos establecidos en las cédulas de observaciones correspondientes.

Asimismo, hago de su conocimiento que la fecha comprometida para su atención es el **6 de febrero** del 2024, y conforme con la normatividad que aplica, se realizará el seguimiento de las observaciones determinadas, hasta contar con su conclusión definitiva.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA,  
DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

  
C.P. MARTÍN LUIS SALAZAR CELIS

C.c.p. Dr. José Sifuentes Osornio. Director General del INCMNSZ. Presente.  
Lic. Saúl Benítez Vega. Titular del OIC en el INCMNSZ. Presente.

Elaboró: Lcda. Alma Delia González Trejo